



CORDOBA, 17 OCT 2018

VISTO:

El Expediente 43665/2018, por el que se tramita la contratación sin relación de empleo público que no supera los treinta (30) días corridos en el año calendario, del Arq. Martin Ismael Firpo; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad locación de servicios profesional independiente, docente nacional de posgrado sin relación de empleo público del Arq. Martin Ismael Firpo, DNI N° 28655571, CUIT N°20-28655571-4, los días 9, 10, 11, 23 y 24 de agosto del corriente año, con una carga de 20 horas para dictar la materia "Diseño Paramétrico", en la Especialización en Diseño Estructural de Obras de Arquitectura por la suma de \$ 13000.

Que corresponde reconocer los servicios prestados por el profesional y reconocer de legítimo abono la suma adeudada.

Que cuenta con la autorización de la Dirección de la Escuela de Graduados. Como así también del Informe de Factibilidad Presupuestaria y el Informe de Legalidad en cumplimiento con la Ord. HCS 5/12.

Que el monto de la presente erogación será imputado exclusivamente a los Recursos Propios de la Especialización en Diseño Estructural de Obras de Arquitectura.

Por ello,

**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar la contratación del Arq. Martin Ismael Firpo para que preste sus servicios para la Especialización en Diseño Estructural de obras de Arquitectura por la suma de \$13.000 (Pesos TRECE MIL), reconocer los servicios prestados por la profesional y declarar de legítimo abono la suma adeudada disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS N° 5/95.

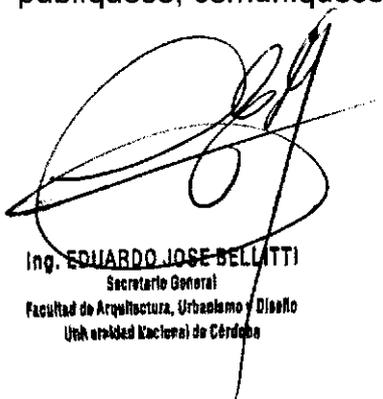


ARTICULO 2º: Imputar la erogación que se trata exclusivamente a los recursos propios generados por la Especialización en Diseño Estructural de Obras de Arquitectura.

ARTICULO 3º: Pase al Área Económica de la Escuela de Graduados a los fines de instrumentar el registro que establece la reglamentación vigente.

ARTICULO 4º: Notifíquese fehacientemente a los interesados y a la Escuela de Graduados de esta Facultad.

ARTICULO 5º: Dése cuenta al Honorable Consejo Directivo. Protocolícese, publíquese, comuníquese y archívese.



Ing. EDUARDO JOSE BELLATTI
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



Arq. MARIELA ALEJANDRA MARCHISIO
DECANA
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº:

1165 /2018.

dav